

Copia



Rad No. 2021-409-052613-2
Fecha: 2021-05-12 10:28:58 ->300
ESTRUCTURA PLURAL ACP PROSPERIDAD
Anexos CON ANEXOS SIN FOLIAR
<https://www.ani.gov.co>



Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021



Señores
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Comité Evaluador
Calle 26 No 59-51
Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
app001@ani.gov.co
Ciudad

Asunto: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020 (la "Licitación")

Referencia: Estructura Plural ACP Prosperidad – Oferente No. 4. Respuesta al documento "Solicitud de Subsanes" de la ANI y de Konfirma publicado el 6 de mayo de 2021 (la "Solicitud")

Estimados señores:

En mi calidad de Representante Común de la Estructura Plural ACP Prosperidad, integrada por Infraestructura y Prosperidad S.A.S. y Strabag AG, de manera oportuna de conformidad con el plazo señalado en la Solicitud y con el numeral 7.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación, así como con fundamento en lo previsto en el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la presente damos respuesta a la Solicitud aportando la aclaración al Anexo 2 - Carta de Presentación de la Propuesta - de nuestra Oferta en el que se aclara de forma expresa los integrantes que acreditan Capacidad Financiera en lo que respecta al Cupo de Crédito Específico.

Así mismo, se adjunta una aclaración al Anexo 8 – Diagrama de la Estructura Organizacional, en el que se realizan ciertas precisiones para reflejar la aclaración realizada al Anexo 2 - Carta de Presentación de la Propuesta- de acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior.

Con fundamento en esta respuesta a la Solicitud y que la Estructura Plural ACP Prosperidad cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, solicitamos que se considere a la Estructura Plural ACP Prosperidad como proponente habilitado en el Informe de Evaluación Definitivo.

Atentamente,

Estructura Plural ACP Prosperidad

Richard Höflinger
Representante Común
C.E. 447.332

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., febrero 26 de 2021

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020

Nosotros, los abajo firmantes, a saber:

- **Christian Sadleder**, identificado con cédula de extranjería número 602.754, domiciliado en Medellín y **Richard Höflinger**, identificado con cédula de extranjería número 447.332, domiciliado en Bogotá D.C., actuando conjuntamente como representantes legales, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **Infraestructura y Prosperidad S.A.S.**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., con NIT 901.431.389-7, constituida de acuerdo a las leyes de Colombia mediante documento privado el 17 de noviembre de 2020, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de noviembre de 2020, con el No. 02635940 del Libro IX;
- **Richard Höflinger**, identificado con Cédula de Extranjería No. 447.332, domiciliado en Bogotá D.C., apoderado debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Strabag AG**- sociedad domiciliada en Schlieren, Suiza, constituida conforme a las leyes de Suiza, con número de registro CHE-105.839.826 -, en virtud de poder otorgado en Suiza en diciembre de 2020.
- **Richard Höflinger**, como Representante Común de la Estructura **Plural ACP Prosperidad**,

según los documentos que se anexan a esta Oferta, mediante este documento presentamos Oferta para la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020 con el objeto de *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción,*

rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca – Corredor Accesos Cali y Palmira de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones.

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente Carta de Presentación de la Oferta, tiene participación en esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Licitación Pública y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente oferta. Lo anterior, sin perjuicio del respaldo otorgado por Fondos de Capital Privado mediante Compromisos Irrevocables de Inversión.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y términos establecidos en los mismos.
- (c) Que nuestra Oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones de la presente Licitación Pública y no incluye excepción, salvedad o condicionamiento alguno.
- (d) Que hemos visitado los sitios donde se ejecutará el Proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y su situación actual, por lo cual declaramos –bajo la gravedad del juramento que:
 - i. Visitamos e inspeccionamos los sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto. Así mismo, realizamos todas las evaluaciones y estimaciones que fueron necesarias para presentar la Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideramos necesarios para formular la Oferta.
 - ii. Aceptamos y conocemos el detalle de la infraestructura existente, el alcance de la intervención de cada una de las Unidades Funcionales que se incluyen dentro del proyecto, así como los puntos de inicio y fin de cada una de ellas y las obligaciones de operación y mantenimiento establecidas en el contrato, sus Apéndices Técnicos y documentos anexos.
 - iii. Por consiguiente, conocemos las características y situación actual del Proyecto, y
 - iv. Con la presentación de la Oferta se ha considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en nuestra Oferta, y que hemos hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra e investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes

de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de nuestra Oferta.

- (e) Que concurrimos en la presentación de esta Oferta, en la Licitación Pública y, de ser Adjudicatarios, en la constitución del SPV.
- (f) Que nos obligamos de forma irrevocable, en caso de resultar Adjudicatarios de la Licitación Pública, a constituir una sociedad de objeto único (“SPV”) en los términos y bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, la cual suscribirá junto con la ANI el Contrato, en los términos y condiciones definidos para tales efectos en el Pliego de Condiciones. Que el valor de nuestra Oferta Económica es el que aparece en el Anexo 13.
- (g) Que nos obligamos solidaria e incondicionalmente a asumir todas las obligaciones derivadas de nuestra Oferta hasta la suscripción por parte del SPV del Contrato de Concesión.
- (h) Que, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación, vincularemos laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1081 de 2015, que compiló el Decreto 128 de 2003.
- (i) Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00) que la información contenida en nuestra propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la ANI cuando los datos suministrados no sean verídicos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Además, que no existe ninguna falta a la verdad en los documentos que componen nuestra Oferta. Además, y que nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta a solicitud de la ANI, así como también autorizamos la revisión de la documentación que la conforma.
- (j) Que para la preparación de la Oferta, ninguno de los representantes legales y administradores del Oferente (y de cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras Plurales) ni ninguno de los miembros de la junta directiva del Oferente o sus integrantes y accionistas controlantes del oferente y sus integrantes han llevado a cabo prácticas que puedan considerarse contrarias a la libre competencia, incluyendo, pero sin limitarse a prácticas colusivas, tales como las contenidas en el Decreto 2153 de 1992 y demás normas aplicables.
- (k) Que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2014 de 2019, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes.
- (l) Que manifestamos que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, ni directamente ni indirectamente, ni los Integrantes de la Estructura Plural, ni los socios (con

excepción de las sociedades anónimas abiertas), ni su equipo de trabajo en una situación de conflicto de interés de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

- (m) Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación ni adelantando ningún proceso de reorganización o liquidación judicial o voluntaria.
- (n) Que no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes a Colombia.
- (o) Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (p) Que no nos encontramos reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
- (q) Que los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- (r) Que no hemos cometido delitos o faltas de las contempladas por la Ley o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia; que no hemos sido declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, en los términos de la Ley 2014 de 2019.

La declaración aquí efectuada, se hace extensiva a las sociedades de las que hace parte el proponente o sus integrantes, en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que pertenecemos cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política de grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

- (s) Manifestamos que no nos han ordenado la suspensión de la personería jurídica en los términos de Ley, que no hemos sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado en los términos de la Ley 2014 de 2019.
- (t) Que en virtud del deber que nos asiste de colaborar con la Entidad en la prevención de actos de corrupción, con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial con los principios de transparencia y moralidad, nos comprometemos a poner en conocimiento de la Entidad de manera oportuna cualquier hecho o situación que constituya un acto de tal naturaleza.

- (u) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión y evaluación de esta Oferta, así como también autorizamos la revisión de la documentación que la conforma.
- (v) Que los abajo firmantes Integrantes de la Estructura Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, resultan aplicables a las Estructuras Plurales y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicará a la Estructura Plural en la Licitación Pública indicamos a través de esta Oferta, de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
Infraestructura y Prosperidad S.A.S.	25%
Strabag AG	75%

- (w) Manifestamos que los requisitos relativos a:

Capacidad Financiera: Los requisitos de Patrimonio Neto e Índice de Endeudamiento serán acreditados por **Strabag SE**, quien tiene calidad de matriz de **Infraestructura y Prosperidad S.A.S.**, que es el Integrante que acredita. El requisito de Cupo de Crédito Específico será acreditado directamente por **Infraestructura y Prosperidad S.A.S.** y **Strabag AG**.

Experiencia en Inversión: serán acreditados por **Strabag AG**, quien si bien es miembro de la Estructura Plural no acredita directamente su Experiencia en Inversión, sino que lo hace en su calidad de sociedad controlada por **Strabag SE**, matriz de **Infraestructura y Prosperidad S.A.S.**, esta última que es el Integrante que acredita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, declaramos en nombre de **Infraestructura y Prosperidad S.A.S.**, que con la presentación de la Oferta, se adjunta el Acuerdo de Garantía suscrito por **Strabag SE**.

- (x) Los Integrantes de la Estructura Plural señalados a continuación, tendrán la calidad de Líderes, por lo cual declaramos que dichos Integrantes mantendrán una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y que concurren a la presente Licitación Pública aportando su experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos relativos a Experiencia en inversión y/o Capacidad Financiera:

INTEGRANTE LIDER	PARTICIPACIÓN
Infraestructura y Prosperidad S.A.S.	25%

Asimismo, declaramos que los Integrantes señalados a continuación, no obstante no tener la calidad de Líderes, concurren a la presente Licitación Pública aportando su experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos relativos Capacidad Financiera:

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
Strabag AG	75%

Declaramos que, de conformidad con el Pliego de Condiciones, conocemos y aceptamos las obligaciones que se derivan de las declaraciones formuladas anteriormente relacionadas con aquellos Integrantes de la Estructura Plural que ostentan la calidad de Líderes, o que sin tener dicha calidad, aportan experiencia para efectos de acreditar requisitos relativos a Capacidad Financiera.

- (y) Declaramos que nuestra Oferta contiene información reservada y que la misma se encuentra ubicada en los folios [●], [●] y [●]. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.7. Pliego de Condiciones, la reserva de esta información se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes: N/A

Aceptamos y autorizamos recibir notificaciones, comunicaciones, requerimientos de subsane y cualquier otra información, decisión o documentación relacionada con el proceso de contratación a través de los siguientes correos:

richard.hoeflinger@strabag.com
christian.sadleder@strabag.com
ximena.zuleta@dentons.com
camilo.zamora@bauholding.com
vicente.mestre@strabag.com.

Así mismo manifestamos que entendemos por notificada cualquier decisión, información o documentación que sea publicada en el *SECOP*.

- (z) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifestamos bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del Proponente y/o de sus miembros y que eventualmente sean empleados en el desarrollo del contrato son de origen lícito.
- (aa) Que autorizamos expresamente a la Entidad para averiguar la información comercial y financiera del proponente, sus integrantes y representantes legales en los bancos de datos públicos y privados.

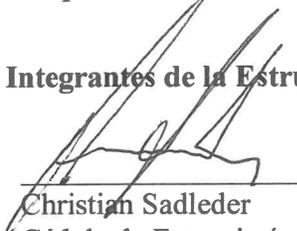
(bb) De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003, yo **Silvia Alejandra Montoya Jaramillo** Ingeniera con Matrícula Profesional No. 05202149276ANT y C.C. No. 43.996.003 de Medellín, avalo la presente propuesta.

Atentamente,

Estructura Plural ACP Prosperidad, conformada por: Infraestructura y Prosperidad S.A.S. y Strabag AG.

Firma de los representantes legales de cada uno de los miembros que integran la Estructura Plural o Representante Común:

Integrantes de la Estructura Plural:


Christian Sadleder
Cédula de Extranjería No. 602.754
Representante Legal
Infraestructura y Prosperidad S.A.S.


Richard Höflinger
Cédula de Extranjería No. 447.332
Representante Legal
Infraestructura y Prosperidad S.A.S.


Richard Höflinger
Cédula de Extranjería No. 447.332
Apoderado
Strabag AG

Firma del Representante Común:


Richard Höflinger
Cédula de Extranjería No. 447.332
Representante Común

Firma del Ingeniero Matriculado que abona la Oferta

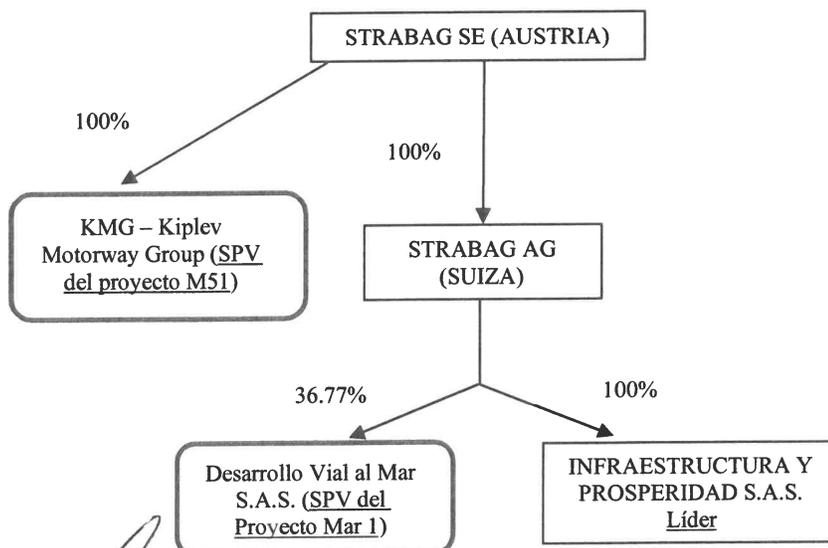

Silvia Alejandra Montoya Jaramillo
C.C. No. 43.996.003
Tarjeta Profesional No. 05202149276ANT

ANEXO 8

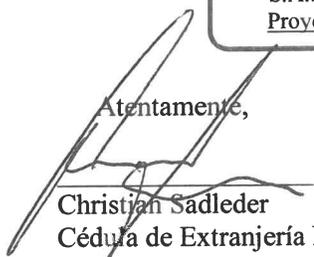
Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

A continuación presentamos el diagrama de la estructura organizacional que explica la situación de control con los respectivos porcentajes de participación, que permitan entender de manera esquemática la relación entre (i) **Infraestructura y Prosperidad S.A.S. (Líder)** y **Strabag SE** (matriz), teniendo en cuenta que a través de esta última se acreditaron los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera (Patrimonio Neto e Índice de Endeudamiento); (ii) **Infraestructura y Prosperidad S.A.S. y Strabag AG**, teniendo en cuenta que estas sociedades acreditaron directamente los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera (Cupos de Crédito Específicos); (iii) **Infraestructura y Prosperidad S.A.S. y Strabag AG**, teniendo en cuenta que a través de esta última se acreditan los Requisitos Habilitantes relativos a la Experiencia en Inversión.

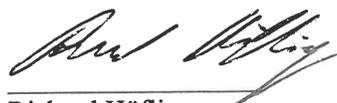


Atentamente,


Christian Sadleder
Cédula de Extranjería No. 602.754
Representante Legal
Infraestructura y Prosperidad S.A.S.



Richard Höflinger
Cédula de Extranjería No. 447.332
Representante Legal
Infraestructura y Prosperidad S.A.S.


Richard Höflinger
Cédula de Extranjería No. 447.332
Apoderado
Strabag AG